

Cambio en las condiciones de dispensación de VERSATIS® 5% a partir del 1 de octubre de 2018

- ✓ El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha cambiado las condiciones de dispensación de **Versatis® 5%**, de forma que a partir del 1 de octubre será necesario el **visado de inspección** de la receta oficial para su dispensación en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (SNS).
- ✓ El visado es el acto mediante el cual la inspección médica autoriza la financiación del medicamento conforme a la ficha técnica de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS).
- ✓ La indicación autorizada por la AEMPS para Versatis® es el **alivio sintomático del dolor neuropático asociado a infección previa por herpes zóster (neuralgia postherpética) en adultos**. Esta indicación es para la que se dispone de más datos de eficacia de este medicamento y por eso es la autorizada en la ficha técnica.
- ✓ Para **otros tipos de dolor**, los datos sobre Versatis ® son más limitados.
- ✓ El visado implica una gestión administrativa que actualmente puede realizarse a través de la receta electrónica.

10 de septiembre de 2018